

Ref.: IDA/SV
Asunto: Autorización provisional
PI arroz

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y
DESARROLLO RURAL DE CADIZ
Plaza de la Constitución, nº 3
11004 – CADIZ



Conforme a lo establecido en el artículo 53 del Reglamento (CE) n.º 1107/2009 del Parlamento Europeo, del Consejo, de 20 de octubre de 2009, por petición de varias Comunidades Autónomas, el Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente ha acordado autorizar excepcionalmente, en el periodo comprendido entre el 15 de julio y el 15 de octubre de 2017, la comercialización de los productos fitosanitarios formulados a base de Picoxistrobín 25% [SC] P/V y a base de Tebuconazol 25% [EW] P/V contra piricularia (*Pyricularia oryzae*) en arroz en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Por lo tanto, en base a la Resolución de la Dirección General de Sanidad de la Producción Agraria de 22 de junio de 2017, esta Dirección General procede a autorizar provisionalmente para dicho periodo en la Comunidad Autónoma de Andalucía, la utilización de los productos fitosanitarios citados para tratamientos en arroz, dentro de la estrategia de control integrado de plagas del Reglamento Específico de Producción Integrada de Arroz, contra piricularia (*Pyricularia oryzae*) y únicamente para el periodo detallado en la Resolución de autorización excepcional.

En su utilización deberán tenerse en cuenta los condicionamientos contemplados en las correspondientes hojas de Registro, así como las condiciones de uso del anexo de la citada Resolución.

EL DIRECTOR GENERAL DE LA
PRODUCCIÓN AGRÍCOLA Y GANADERA

Fdo: Rafael Olvera Porcel

Tabladilla, s/nº
41071 – SEVILLA Tlf. 955032167

| | | | |
|---|--------------------------------|--------|------------|
| Código:640xu826IY0YZ65re94HRa3NcVnscV. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | | | |
| FIRMADO POR | RAFAEL ANGEL OLVERA PORCEL | FECHA | 27/06/2017 |
| ID. FIRMA | 640xu826IY0YZ65re94HRa3NcVnscV | PÁGINA | 1/2 |